



RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE

(21 de febrero de 2023)

“Por la cual se establece la tarifa por concepto de venta de servicios educativos conexos a la Educación Superior de Certificaciones, como opción de modalidad de trabajo de grado, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el literal c) del artículo 24 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y el Artículo 6º del Acuerdo No. 10 del 19 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 099 del 14 de abril de 2021, estableció el valor por concepto de certificaciones, como modalidad de trabajo de grado, para la vigencia del año 2021, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, lo cual limitó su aplicación jurídica únicamente para esa vigencia fiscal, situación por la cual se hace necesario generar un nuevo acto administrativo para la vigencia 2023.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 10 del 19 de octubre de 2022, *“Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2023 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*, en su artículo 6º expresa:

“ARTÍCULO 6º. *Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos conexos a la educación superior tales como seminarios, diplomados, certificaciones, cursos, así como, de las opciones de grado definidas para los programas de educación superior en los casos que aplique.”*

Que, conforme a lo anterior se hace necesario establecer tarifas por concepto de servicios educativos conexos a la Educación Superior, asequibles y ajustadas a la realidad económica y social que atraviesa nuestro país, que sin duda afecta a los alumnos de la ETITC y a los potenciales usuarios de los servicios que ofrece el Centro de Extensión y Proyección Social, para las certificaciones como opción de modalidad de trabajo grado en los programas de educación superior.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la tarifa por concepto de servicios educativos conexos a la Educación Superior de certificaciones como opción de grado, para la vigencia 2023, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
CERTIFICACIONES	3.0 (SMMLV) salarios mínimos mensual legal vigente.

PARÁGRAFO: Los estudiantes podrán presentar solicitud, de manera individual, para suscribir Acuerdo de Pago de hasta tres contados, el cual siempre tendrá un primer contado correspondiente al 50% del valor de la certificación y, tendrá posibilidad de pagar el saldo hasta en dos contados, uno por el 25% del valor en el avance de sus estudios y el otro el 25% del valor antes de terminar la certificación. En el momento de suscribir el “Acuerdo de Pago”, se establecerán las fechas en que el estudiante se comprometerá a cancelar la(s) cuota(s) pendiente(s).

ARTÍCULO 2º. Establecer un descuento del 17.50% para la Comunidad Educativa de la ETITC que decidan cursar las Certificaciones, como opción de modalidad de trabajo de grado o como oportunidad de mejorar sus habilidades y competencias individuales.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la comunidad educativa de la ETITC, a las Vicerrektorías y al Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 4ª La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Hno. Armando Molano – Vicerrector de Investigación, Extension y Transferencia.
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:

Félix Jorge Zea Arias – Coordinador GITEPS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---